

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 ABR 2010

VISTO la nota presentada por el Legislador Ricardo FURLAN, integrante del Bloque F.P.V.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que en virtud del traslado previsto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de integrante de la Comisión N° 4 a partir del día 05 de Abril del cte. año. por reuniones urgentes respecto la problemática docente y teniendo en cuenta el feriado largo de Semana Santa (días no laborables) le había solicitado vía telefónica al Secretario Administrativo la extensión del pasaje respectivo.

Que debió adelantar su traslado para el día 02 de Abril -adquirido por el citado Legislador- quedando pendiente de uso el pasaje solicitado, para un próximo traslado del Legislador.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente resolución se dicta "*ad-referendum*" de la Cámara Legislativa, en el marco del Artículo 95 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de un pasaje tramos USH/BUE/USH a nombre del Legislador Ricardo FURLAN, integrante del Bloque F.P.V., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dicho pasaje deberá ser afectado a un próximo traslado del Legislador Ricardo FURLAN.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "*ad-referendum*" de la Cámara Legislativa, en el marco del Artículo 95 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa a sus efectos. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

120 / 10

Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo